

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Colegio «María Auxiliadora», sito en la finca La Cantera, en Marbella (Málaga), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden ministerial de clasificación, así como la creación de una unidad escolar de E. G. B., con lo que se conseguirá un Centro de dos unidades escolares de Educación Preescolar y dieciséis de E. G. B., y cuyo expediente ha sido promovido por doña Mercedes de las Heras Rueda, en su condición de Directora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

11538 REAL DECRETO 1001/1977, de 28 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Santa Teresa de Jesús», sito en Salamanca.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Santa Teresa de Jesús», sito en Salamanca, cuya ejecución supondrá el aumento de ocho unidades escolares de nueva creación, con lo que resultará un complejo educativo con dos unidades escolares de Preescolar, dieciséis de E. G. B., y siete de B. U. P. y C. O. U., con una capacidad total de mil puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María del Pilar de Felipe Palacios, en su condición de Superiora de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

11539 REAL DECRETO 1002/1977, de 28 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y adaptación del Centro docente «San Isidro Labrador», sito en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución con-

siderado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y adaptación del Centro docente «San Isidro Labrador», sito en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), cuya ejecución supondrá adaptar el Colegio a las exigencias de la Orden de clasificación condicionada, así como la creación de ochenta nuevas plazas escolares de Educación Preescolar, con lo que se pondrán en funcionamiento un Centro con dos unidades escolares de Educación Preescolar, diez unidades de Básica y seis de B. U. P., y cuyo expediente ha sido promovido por don Fernando Ménez Ponte, en su condición de Presidente de la Fundación Benéfico-docente «San Isidro Labrador».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

11540 REAL DECRETO 1003/1977, de 28 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Godín», de Daganzo (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Godín», de Daganzo (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de E. G. B., con capacidad para novecientos sesenta puestos escolares y mil doscientos puestos escolares de Formación Profesional, cuyo expediente ha sido promovido por don Ernesto Liébana Martínez y don José Francisco Bautista Cordero, en su condición de propietarios del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

11541 REAL DECRETO 1004/1977, de 28 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional de Begoña, en Bilbao (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional de Begoña, en Bilbao (Vizcaya), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Formación Profesional con la creación de mil doscientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Jesús Urzaiz Salicio, en su condición de Delegado Provincial de la Organización Sindical en Vizcaya.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

11542 REAL DECRETO 1005/1977, de 1 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Pureza de María», en Inca (Baleares).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Pureza de María», en Inca (Baleares), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de E. G. B., tres unidades de Educación Preescolar y dos unidades de Formación Profesional, con un total de ochocientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Rosa María Camús Novella, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

11543 REAL DECRETO 1006/1977, de 1 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Sagrada Familia», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Sagrada Familia», en Barcelona, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que el citado Centro sea clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de E. G. B., dos unidades de Educación Preescolar y cuatro unidades de B. U. P. y C. O. U., con un total de ochocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Juan Grau Aris, en su condición de representante del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

11544 REAL DECRETO 1007/1977, de 1 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Liceo Tafallés», sito en Tafalla (Navarra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Liceo Tafallés», sito en Tafalla (Navarra), cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a las Ordenes ministeriales de clasificación y transformación, resultando un Centro completo con una unidad de Educación Preescolar y ocho de E. G. B., con capacidad para trescientos sesenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Agustín Ramírez Baquedá, en su condición de propietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

11545 REAL DECRETO 1008/1977, de 1 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente «San José», sito en Fuensalida (Toledo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente «San José», sito en Fuensalida (Toledo), cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a las exigencias de la Orden de clasificación y transformación, así como su ampliación para conseguir un Centro con capacidad para seiscientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por sor Gregoria Santamaría Benito, en su condición de Superiora del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

11546 REAL DECRETO 1009/1977, de 1 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Exa», sito en Talavera de la Reina (Toledo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos setenta y siete,